



Nos están llegando muchas consultas sobre la devolución de la paga de diciembre de 2012. Estamos realizando una ronda de Asambleas, pero creemos oportuno decir a través de este Boletín lo que al respecto sabemos, pensamos y reclamamos.

Desde CCOO hemos insistido, y lo volvemos a hacer, en que nada impide a la Corporación abonar en diciembre los 44 días de la parte devengada que hemos ganado en Tribunales. En Madrid Destino ya se ha pagado. La Justicia está con nosotros. Y hay margen en el Capítulo I para reintegrarnos, ya, esta cantidad. Así, la devolución que han de realizar en 2015 (se comprometieron por escrito cuando nos la quitaron) causaría menos impacto en las arcas municipales al repartirse en dos ejercicios. Hasta ahora Dancausa se ha negado. Pero no renunciamos a la posibilidad de que el sentido común, y la mejor gestión de los recursos públicos, acaben por abrirse camino.

Pero la devolución de la paga, hay que reconocerlo, tiene además otro contexto que no podemos obviar: los Presupuestos Generales del Estado para 2015. La Disposición Adicional Décima del Proyecto de Presupuestos establece las condiciones.

[Leer más](#)

Según el texto, el Gobierno faculta a las administraciones para devolver 44 días (aproximadamente, el 25% del total) "(...) en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria (...)". Así, literalmente, sin referencia alguna al cumplimiento de las sentencias que estamos ganando en toda España, sin reconocer que se trate de la parte devengada. Es tan grande e ineficaz el orgullo de Montoro que, si prospera el texto referido, tras devolvernos los 44 días incluidos en los Presupuestos nos seguirían debiendo la parte devengada, esto es, otros 44. El despropósito no queda ahí. Según la misma Disposición Adicional, "las cuantías satisfechas por aplicación de lo establecido en esta disposición minorarán el alcance de las previsiones contenidas en el apartado 4 del artículo 2 del RD 20/2012.". De mantenerse esta formulación, el 75% restante de la paga 2012 se abonaría, conforme al RD 20/2012, a través del Plan de Pensiones. Bien, ¿y las administraciones, tan afortunadas ellas, en las que sus plantillas no disponen de Plan de Pensiones, cómo abonarían esta deuda? Más allá, ¿no se harta de decir el Gobierno que donde mejor está el dinero es en el bolsillo de la gente, es decir, será capaz

Montoro de renunciar a inyectar en la economía española millones de euros que servirían, sin duda, para impulsar el consumo. ¿Tendremos que acabar por renombrarle “El Empecinado”?, dicho con todo respeto a nuestro héroe liberal del siglo XIX.

A estas alturas todo es posible. Tan creíble resulta que el Gobierno continúe dirigiendo la economía con ideología fracasada y sumisión a los dictados de Alemania, como que por fin reaccionen e impulsen medidas que tiren eficazmente de la economía desde el Estado. La devolución de la paga de diciembre de 2012, mediante su abono en nómina, no es sólo una forma de hacer justicia. Es también una herramienta para animar el consumo y, por tanto, útil para la economía española. Claro, que mucho nos tememos que la tómbola en la que se juega con esta medida tiene más que ver con cálculos electorales que con la necesaria seriedad, patriotismo y lealtad con la que se debería gobernar nuestra Nación.